OTRO SÍ MODIFICATORIO No. 1
CONTRATO No. 056 de 2025

Fecha	12 de septiembre de 2025
Contrato:	CONTRATO No. 056 de 2025 de 07 de marzo de 2025
Entidad Contratante: **NIT.**	MUNICIPIO DE MACANAL 891.801.129-1
Contratista:	LUZ FARIDE MARTINEZ GALINDO CC No. 52.010.570 expedida en Bogotá Vda Volador Finca San Remo Macanal luzfa824@hotmail.com 3144449826
Objeto:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS (ALMUERZOS Y REFRIGERIOS) PARA LAS DIFERENTES REUNIONES, ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, ASÍ COMO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS ADELANTADOS EN EL MUNICIPIO DE MACANAL DURANTE LA VIGENCIA 2025
Plazo Inicial:	DOSCIENTOS NOVENTA (290) DÍAS CALENDARIO
Valor Inicial:	TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CIEN PESOS MLCTE ($31.904.100,00)
Valor Adicional No. 01	UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MLCTE ($ 1.872.000)
Valor Adicionar No.02	SEIS MILLONES VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($ 6.028.200)
Valor Total	TRENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS MLCTE ($39.804.300)

Entre los suscritos a saber **LEIDY PATRICIA CANO AVILA**, mayor de edad, identificada con Cedula de ciudadanía N° 1.064.658.315 expedida en Macanal, Obrando en calidad de Alcaldesa y Representante Legal del **MUNICIPIO DE MACANAL**, Entidad Publica del orden Territorial, con facultad para contratar, identificada con el N.I.T 891.801.129-1, por una parte y quien para efectos del presente contrato se denominara **EL MUNICIPIO** y por la otra parte **LUZ FARIDE MARTINEZ GALINDO** con CC 52.010.570 expedida en Bogotá, en adelante llamado **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente **ADICIONAL No. 2** al CONTRATO No. 056 de 2025, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que la Secretaria de Gobierno y Tic´s, en calidad de supervisora del convenio, presentó un estudio previo para suscribir el adicional No. 2 al CONTRATO No. 056 de 2025, en el cual justificó lo siguiente: ***A.*** *El 10 de marzo de 2025 se dio el inicio del CONTRATO No. 056 de 2025, con LUZ FARIDE MARTINEZ GALINDO, cuyo objeto es PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS (ALMUERZOS Y REFRIGERIOS) PARA LAS DIFERENTES REUNIONES, ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, ASÍ COMO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS ADELANTADOS EN EL MUNICIPIO DE MACANAL DURANTE LA VIGENCIA 2025, por un valor de $31.904.100,00 y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS NOVENTA (290) DÍAS CALENDARIO; y el 31 de julio de 2025 se adicionó la suma de un millón ochocientos setenta y dos mil pesos moneda legal corriente ($1.872.000), con ocasión de los Juegos Intercolegiados; así mismo se suscribió un segundo adicional el 19 de agosto de 2025 por SEIS MILLONES VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($ 6.028.200), con el fin*

de continuar garantizando los complementos alimentarios en las distintas reuniones institucionales; contrato que se encuentra vigente. ***B.*** Que, estando en ejecución del contrato, se evidencia que la necesidad ha cambiado, en el sentido de disminuir la cantidad de almuerzos especiales y aumentar la de refrigerios. En consecuencia, se notificó a la contratista sobre dicho ajuste, conforme consta en el correo electrónico del 11 de septiembre de 2025, en el cual manifestó su aceptación y disposición de suscribir el otrosí modificatorio, consistente en disminuir noventa (90) **Menú Especial** y cubrir con dicho saldo cuatrocientos veintiocho (428) refrigerios; modificaciones que no superan ni el valor ni el plazo contractual vigente.**C.** *Que el balance de necesidades proyectadas y los faltantes a cubrir mediante la adición corresponde a:*

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	+ 0 -	CANTIDADES AJUSTADAS	VALOR TOTAL
	Refrigerios 1: Consiste en un sándwich frio con 150 gramos de pan, jamón, queso, lechuga, tomate y mayonesa equivalente a 400 calorías y una bebida refrescante saborizada 300ml en diversos sabores o jugo natural.	2.277	UNIDAD	$7.400	$16.849.800	+428	2.705	$20.017.000
	Refrigerios 2: Consiste en un buñuelo de harina y queso recubierto con una masa de harina de trigo sofreída con un peso de 200 gramos equivalente a 230 calorías con una bebida refrescante saborizada o jugo natural de 300 ml							
	Refrigerio 3: consiste en una brocheta de carne o pollo a la plancha con una arepa o papa con un peso de 150gr equivalente a 120 calorías con una bebida saborizada o jugo natural de 300ml.							
	Refrigerio 4: consiste en una arepa asada con relleno de carne, pollo o huevo con un peso de 120gr equivalente a 130 calorías con una bebida saborizada o jugo natural de 300 ml.							
	Refrigerio 5: Pastel de pollo o carne, consiste en una masa de harina de trigo rellena de carne o pollo con un peso de 120 gr equivalente a 120 calorías con una bebida saborizada o jugo natural de 300mL							
	Refrigerio 6: crepes consta de una tortilla de harina de trigo de dulce o sal con relleno de fruta o carnes con un peso de 250 gr equivalente a 250 calorías con una bebida saborizada o jugo natural de 300 ml.							
	Refrigerio 7: Consiste en una mantecada de harina de maíz de 150 gr equivalente a 130 calorías con una bebida saborizada o jugo natural de 300 ml.							
2	**Menú Especial** compuesto por: carne (pollo, cerdo, res, trucha, mojarra, cordero) 350 gramos en diversas presentaciones (frito, asado, al horno, sudado, apanado), tajadas de maduro, patacón, plátano asado y relleno. papa o yuca en cualquier presentación (frita, sudada, asada, al horno, puré), arroz de 60 a 100 gramos con diferente mezcla (arveja, pasta, Coca-Cola, almendras, verduras), ensalada 80-100 gramos (dulce, salada, verduras, mezclada), bebida refrescante saborizada 300 ml en diversos sabores o jugo natural, postre opcional (maracuyá, napoleón, tres leches, chicharrones de cuajada entre otros)	Unidad	410	$35.250	$14.452.500	-90	320	$11.280.000

D. *Que todas las demás cláusulas y estipulaciones del contrato principal permanecerán sin modificación alguna, continuando vigentes y plenamente exigibles".* **2)** En virtud de lo anterior, la Administración Municipal determina que es favorable realizar el presente modificatorio, con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual y satisfacer adecuadamente la necesidad social identificada. **3)** Las partes, de mutuo acuerdo, podrán introducir las modificaciones que estimen pertinentes, siempre que estas no contravengan la naturaleza y el objeto del contrato, la normatividad vigente, ni las buenas costumbres. Las modificaciones deben estar alineadas con la protección de las partes involucradas y el cumplimiento de la finalidad del contrato. **4)** En aplicación del Principio General del Derecho denominado "Autonomía de la Voluntad", las partes podrán realizar modificaciones o adiciones al contrato, siempre que estas se ajusten a la normativa vigente y a las buenas prácticas administrativas. Por lo anterior, las partes suscriben el presente **OTRO SÍ MODIFICATORIO NO. 01** el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA** – MODIFICAR LAS CANTIDADES DEL ADICIONAL No. 02 del CONTRATO No. 056 de 2025, conforme al siguiente detalle:

IT	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	+ 0 -	CANTIDADES	VALOR TOTAL

EM							AJUSTADAS	
	Refrigerios 1: Consiste en un sándwich frio con 150 gramos de pan, jamón, queso, lechuga, tomate y mayonesa equivalente a 400 calorías y una bebida refrescante saborizada 300ml en diversos sabores o jugo natural. **Refrigerios 2:** Consiste en un buñuelo de harina y queso recubierto con una masa de harina de trigo sofreída con un peso de 200 gramos equivalente a 230 calorías con una bebida refrescante saborizada o jugo natural de 300 ml **Refrigerio 3:** consiste en una brocheta de carne o pollo a la plancha con una arepa o papa con un peso de 150gr equivalente a 120 calorías con una bebida saborizada o jugo natural de 300ml. **Refrigerio 4:** consiste en una arepa asada con relleno de carne, pollo o huevo con un peso de 120gr equivalente a 130 calorías con una bebida saborizada o jugo natural de 300 ml. **Refrigerio 5:** Pastel de pollo o carne, consiste en una masa de harina de trigo rellena de carne o pollo con un peso de 120 gr equivalente a 120 calorías con una bebida saborizada o jugo natural de 300ml. **Refrigerio 6:** crepes consta de una tortilla de harina de trigo de dulce o sal con relleno de fruta o carnes con un peso de 250 gr equivalente a 250 calorías con una bebida saborizada o jugo natural de 300 ml. **Refrigerio 7:** Consiste en una mantecada de harina de maíz de 150 gr equivalente a 130 calorías con una bebida saborizada o jugo natural de 300 ml.	2.277	UNIDAD	$7.400	$16.849.800	+428	2.705	$20.017.000
2	**Menú Especial** compuesto por: carne (pollo, cerdo, res, trucha, mojarra, cordero) 350 gramos en diversas presentaciones (frito, asado, al horno, sudado, apanado), tajadas de maduro, patacón, plátano asado y relleno. papa o yuca en cualquier presentación (frita, sudada, asada, al horno, puré), arroz de 60 a 100 gramos con diferente mezcla (arveja, pasta, Coca-Cola, almendras, verduras), ensalada 80-100 gramos (dulce, salada, verduras, mezclada), bebida refrescante saborizada 300 ml en diversos sabores o jugo natural, postre opcional (maracuyá, napoleón, tres leches, chicharrones de cuajada entre otros)	Unidad	410	$35.250	$14.452.500	-90	320	$11.280.000

CLAUSULA SEGUNDA – El presente otro sí no obliga a ampliar las garantías del contrato. **CLAUSULA TERCERA -** Las partes acuerdan que todas las estipulaciones iniciales, no modificadas mediante el presente acuerdo, permanecen vigentes y válidas para todos los efectos. **CLAUSULA CUARTO.** Para el perfeccionamiento del presente Acuerdo Modificatorio, se requiere la firma de este por las partes, sin más requisitos adicionales.

Para constancia se firma, el 12 de septiembre de 2025.

Por el Municipio de Macanal:

LEIDY PATRICIA CANO AVILA.
Alcaldesa Municipal.

Por el contratista:

LUZ FARIDE MARTINEZ GALINDO
CC No. 52.010.570 expedida en Bogotá

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	DAWER RIVERA ZAMUDIO	GLORIA ISABEL GONGORA VEGA	LEIDY PATRICIA CANO AVILA -
Cargo	Abogado Externo Gestión Contractual	Secretaria de Gobierno y Tic's	Alcaldesa Municipal